

Concejalía de Deportes

En Benidorm, a 28 de abril de 2021.

REUNIDOS

De una parte **D. Antonio Pérez Pérez**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm en virtud de la representación legal que ostenta, asistido por el Secretario General quien da fe de este acto.

De otra parte, **D. Vicente Fuster Pérez**, en representación del Colegio Internacional Lope de Vega, con C.I.F A-03165578 mayor de edad, con domicilio social a efectos de este Convenio en Avda. Severo Ochoa nº9, C.P. 03503 de Benidorm, y provisto de D.N.I. núm. [REDACTED]

INTERVIENEN

D. Antonio Pérez Pérez, en representación del Ayuntamiento de Benidorm, en su calidad de Alcalde-Presidente y **D. Vicente Fuster Pérez**, en representación del Colegio Internacional Lope de Vega. Ambas partes, en la respectiva representación que actúan, se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y,



EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Benidorm, a través de la Concejalía Delegada de Deportes, tiene a su cargo el fomento y ejecución de actividades Deportivas en el Municipio.

Segundo.- Que ambas partes, desde las respectivas competencias y funciones que tienen atribuidas, tienen decidido colaborar para promover y apoyar cualquier actividad deportiva que se desarrolla en nuestro municipio.

Tercero.- La labor de promoción deportiva que desarrolla el Colegio Internacional Lope de Vega y la directa colaboración que presta a este Ayuntamiento dentro de su afán de poder potenciar el nombre de la ciudad a través del deporte, hacen merecedora a dicha entidad, de que se le faciliten aquellas instalaciones que el Ayuntamiento pueda disponer, sin perjuicio de otros usuarios y entidades.

Los intervinientes formalizan el presente **CONVENIO** de colaboración, que otorgan con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: El Colegio Internacional Lope de Vega se compromete a:

- A impartir el curso de Técnico Deportivo en fútbol, dentro de las enseñanzas deportivas que se impartan del centro educativo.
- Destinar el uso de los espacios deportivos solicitados para las enseñanzas indicadas, que quedarán supeditadas a la inscripción de alumnos suficientes al curso.
- Que las fechas para la celebración del mismo será durante los cursos 2020/21, 2021/22 y 2022/23 en un campo de fútbol 11 de las instalaciones “Antonio López Guerrero”.
- Los periodos de uso de las instalaciones indicadas serán los comprendidos entre octubre y enero de los cursos educativos 2020/21, 2021/22, y 2022/23.
- Los días y horarios para realizar las actividades de práctica deportiva en las instalaciones serán los siguientes:
 - De lunes a jueves.
 - De 14 a 16 horas.



SEGUNDA: El AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, cederá el uso de las instalaciones deportivas municipales en las fechas, días y horarios indicados en la estipulación anterior.

TERCERA: El AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, facilitará un plano general de dichas instalaciones para su presentación en la Consellería de Educación, en caso de celebrarse dicho curso de formación deportiva.

CUARTA: Todos los gastos inherentes al desarrollo de los cursos de formación deportiva que nos ocupan serán por cuenta del Colegio Internacional Lope de Vega

QUINTA: El Colegio Internacional Lope de Vega como organizador de los cursos de formación deportiva dispondrá de un seguro de responsabilidad civil, accidente deportivo y aquellos necesarios para sus actividades, alumnos, técnicos, y demás personal participante, cumpliendo con los términos del Real Decreto 143/2015 en su art. 59 y 60, referente a seguros para espectáculos públicos, actividades deportivas, y establecimientos públicos. Dicha documentación deberá estar en posesión del Ayuntamiento de Benidorm, antes de la celebración del Campeonato. No disponer de las correspondientes pólizas de seguros, podrá dar lugar a su suspensión.

SEXTA: El Colegio Internacional Lope de Vega como organizador de los cursos de formación deportiva, deberá cumplir con el Real Decreto 143/2015 en su art. 226, 227 y 228, referente a equipamientos sanitarios. No garantizar los mismos, podrá dar lugar a su suspensión.

SÉPTIMA: El Colegio Internacional Lope de Vega queda obligado a facilitar al Ayuntamiento de Benidorm cuanta información le fuera requerida sobre el desarrollo de la actividad objeto de este convenio, así como justificar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 y siguientes de la Ley General

de Subvenciones. Así mismo deberá presentar a la Concejalía de Deportes memoria de la actividad realizada, haciendo referencia a:

- Breve descripción y particularidades del curso.
- Listado de participantes.
- Breve reportaje fotográfico de las actividades desarrolladas.

OCTAVA: En el supuesto de no llegar a celebrarse la actividad por causas imprevistas o su cambio de fecha, el Colegio Internacional Lope de Vega viene obligado a comunicarlo al Ayuntamiento de Benidorm motivando estos extremos, no quedando el Ayuntamiento de Benidorm obligado al cumplimiento de los compromisos derivados del mismo.

NOVENA: El presente Convenio surtirá efecto una vez aprobado por el Sr. Alcalde y suscrito por las partes, y se considerará extinguido a la conclusión de la actividad objeto del mismo, al finalizar el curso educativo 2022/23 y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes.

DÉCIMA: El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. Asimismo, el presente convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo.

DÉCIMO PRIMERA: Cualquier diferencia o divergencia en cuanto a la interpretación o aplicación y vigencia del presente será dirimida mediante negociación y común acuerdo de ambas partes, sometiéndose, el presente convenio, a la jurisdicción contenciosa, y a la competencia territorial, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes, a los Juzgados de Benidorm y sus superiores jerárquicos.

Y para que conste y en señal de conformidad, firman los intervinientes el presente documento en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE
BENIDORM



Fdo.: Antonio Pérez Pérez.

EL REPRESENTANTE
DEL COLEGIO
INTERNACIONAL LOPE
DE VEGA.

VICENTE
FUSTER (R:
A03165578)

Fdo.: Vicente Fuster Pérez

EL SECRETARIO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE
BENIDORM

Fdo. Esteban Capdepón Fernández.

Firmado digitalmente
por VICENTE
FUSTER (R: A03165578)
Fecha: 2021.04.27
14:33:07 +02'00'